

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 1

Circular N° **0130**

<b>PARA:</b>	DIRECTIVOS DOCENTES EN CALIDAD DE RECTORES(A) DE CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.
<b>DE:</b>	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL-SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
<b>ASUNTO:</b>	PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO-PGIR
<b>FECHA:</b>	<b>28 OCT. 2022</b>

Cordial saludo,

La cultura de la prevención es un saber, que minimiza la vulnerabilidad de cualquier actividad humana frente a los riesgos o amenazas provenientes de la naturaleza o provocadas por el hombre. Por tal motivo, toda la comunidad educativa está expuesta a sufrir calamidades de índole físico frente a situaciones de emergencia e inseguridad existente en su entorno. Por consiguiente, de acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional se busca estar preparados para responder de forma oportuna a las eventualidades que se puedan presentar.

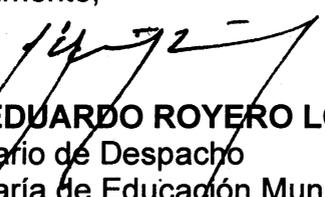
Teniendo en cuenta lo anterior y la resolución 7550 de 1994 expedida por el Ministerio De Educación Nacional, en la cual se regula las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres, se solicita a los establecimientos educativos el proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, el cual debe ser parte integral del proyecto educativo institucional. Este debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos: a. Creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres como también brigadas escolares; b) Análisis escolar de riesgos; c) Plan de acción, y d) Simulacro escolar ante una posible amenaza.

Así mismo, la Ley 1523 de 2012 la cual en el artículo 1°. Define "la gestión del riesgo de desastre como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulación, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible". Por lo tanto, se ratifica que el Plan Escolar de Gestión Integral del Riesgo es de obligatorio cumplimiento para todos los establecimientos educativos, el cual debe ser aprobado por la secretaría de educación municipal enviando el documento a más tardar el día 25 de noviembre del presente año a través del siguiente link: <https://forms.gle/dQ4MLk7HF1Torx496>.

Para finalizar, aquellos centros educativos e instituciones educativas que requieran asesorías para actualización del documento se podrán comunicar con la contratista MAYRA ALEJANDRA GIL PARRA especialista en seguridad y salud en el trabajo al celular 3124123465 y/o al correo [emergenciascolar2@gmail.com](mailto:emergenciascolar2@gmail.com).

Sin otro en particular.

Cordialmente,

  
**LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Educación Municipal

Revisó: LESMES ERNESTO GARCÍA-Líder de Inspección y Vigilancia

Proyectó: MAYRA ALEJANDRA GIL PARRA- Contratista especialista SST

*Alejandra Gil P.*